


INFORME SECRETARIAL: Girardot, diecinueve (19) de enero de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25307-33-40-003-2016-00046-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROBINSON STIVEN TIQUE SANTA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
ASUNTO: AUTO MEJOR PROVEER.

Encontrándose las diligencias al Despacho y como quiera que se debe estudiar los fundamentos fácticos y jurídicos que dieron lugar a las decisiones adoptadas en el curso de la investigación penal, advertimos que para resolver el fondo del asunto se hace necesario conocer el contenido de las grabaciones de las audiencias preliminares de legalización de captura, formulación de imputación y medida de aseguramiento, las cuales fueron llevadas a cabo por el Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá con Función de Control de Garantías, el día 15 de julio de 2013 dentro del proceso CUI No 2529061080102013-80348 Nro. 2013-422, que cursó en contra del hoy demandante ROBINSON STIVEN TIQUE SANTI, concluyendo el mismo con sentencia absolutoria proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Fusagasugá.

Así mismo es necesario solicitar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC certificación donde conste el periodo en que estuvo recluso el señor TIQUE SANTI.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. Solicitar al JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ, allegar las grabaciones de las audiencias preliminares de legalización de captura, formulación de imputación y medida de aseguramiento, las cuales fueron llevadas a cabo por el Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá con Función de Control de Garantías, el día 15 de julio de 2013 dentro del proceso CUI No 2529061080102013-80348 Nro. 2013-422, que cursó en contra del hoy demandante ROBINSON STIVEN TIQUE SANTI, concluyendo el mismo con sentencia absolutoria proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Fusagasugá.

SEGUNDO. Oficial al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC para que certifique el periodo en que estuvo recluso el señor ROBINSON STIVEN TIQUE SANTI, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.007.817.469.

Se solicita respetuosamente a los destinatarios que dicha información sea enviada a este Despacho de manera **URGENTE** al correo electrónico Jadmin03gir@cendoj.ramajudicial.gov.co, dado que el proceso se encuentra pendiente de emitir la correspondiente decisión de fondo.

TERCERO. Una vez recibida la información requerida, regrese el proceso al Despacho para proferir sentencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez